Las finanzas locales en el Estado de Nueva York

Autorizadas opiniones en el campo de la investigación administrativa han puesto de manifiesto la poca satisfactoria situación por que atraviesan las Haciendas de los Municipios del Estado de Nueva York. Es preciso aclarar que esta cuestión es independiente de las que suscita la administración de la ciudad de Nueva York, pues, como nuestros lectores saben, ésta tiene un régimen de carta especial. Aquellas dificultades a que nos referimos, por tanto, afectan a los restantes Municipios existentes dentro del Estado de Nueva York.

La población del Estado de Nueva York supera hoy día los 15.000.000 de habitantes, pero si de esta cifra descontamos la gran aglomeración urbana neoyorquina, nos quedan unos 6.000.000 de habitantes, que se distribuyen entre los restantes centros de población del Estado, de los que figuran como más importantes Albany, Búffalo, Rochester, Siracusa, etc. Es a la situación económica de estos últimos Municipios, como decimos, a la que nos vamos a referir, habiendo motivado meticulosos estudios, de los que recientemente se ha hecho eco la Asamblea de Alcaldes norteamericanos.

Parece que la clave del problema se encuentra en la distribución de fuentes de ingresos entre el Estado y las Administraciones locales, por cuanto que las más importantes de aquellas fuentes, excepto el impuesto territorial, están reservadas al Gobierno del Estado. Así, la imposición sobre la renta, sobre sociedades y sobre gasolina, todas las cuales recaen sobre aquella parte de la población de mayor capacidad, de donde resulta que, en las épocas de mayor prosperidad económica, aunque los gastos se vean elevados, también los ingresos del Estado alcanzan su nivel máximo.

Por otro lado, las Corporaciones locales se ven obligadas a su-

fragar la parte más sustancial de sus gastos mediante la imposición sobre la riqueza territorial, lo cual tiene graves inconvenientes, ya que en muchos casos esta propiedad territorial sirve de vivienda al mismo propietario y no constituye, consiguientemente, verdadera fuente de ingresos, mientras el valor de las que se destinan a fines comerciales o industriales no refleja, la mayor parte de las ocasiones, el estado económico de la empresa propietaria.

Resumiendo: cuando los gastos públicos se elevan, a las Corporaciones locales no les queda otra salida que la de aumentar la contribución territorial o recargar los raquíticos arbitrios locales que el Estado le deja.

Contrariamente, los ingresos de derecho público del Estado de Nueva York se han visto más que doblados en los últimos diez años. En 1947-48 la recaudación apenas sobrepasó los 708.000.000 de dólares, mientras que para el ejercicio económico corriente se estima que alcanzará casi los 1.500.000.000, es decir, un incremento del 110 por 100 aproximadamente. El porcentaje de incremento más elevado lo da el llamado impuesto personal, que de 132.000.000, ha pasado, en el período dicho, a 458.000.000 (245 por 100 de aumento). Dentro de su menor cuantía, el impuesto sobre apuestas en las carreras muestra también un elevado índice de crecimiento (169 por 100), pasando de 27 millones a más de 72.000.000. El impuesto sobre la gasolina aumenta de 77.000.000 a 141.000.000 (83 por 100), y, finalmente, el impuesto sobre Corporaciones asciende a 202.000.000, contra 125.000.000, en el período de tiempo indicado, y un porcentaje, por tanto, del 62 por 100 de aumento.

El apuntado crecimiento en los ingresos fiscales del Estado de Nueva York ha tenido contrapartida negativa en las Haciendas locales, pues la rigidez del impuesto territorial, base de su economía, le impide incrementar su recaudación, por considerarse que los tipos de gravamen de aquél han llegado al límite máximo tolerable. Los expertos de las Corporaciones locales creen que es imprescindible revisar la situación, y prueba de ello es que del enorme presupuesto del Estado de Nueva York, superior a los 1.500 millones de dólares, más de la mitad se destina a la asistencia de las Corporaciones locales, circunstancia que acredita que el Estado absorbe un porcentaje excesivo de la presión fiscal sobre la comunidad. Hay que añadir la paradoja de que los servicios públicos más importantes se prestan no por el Estado de Nueva York, sino por las villas, ciudades y condados. Las Corporaciones locales asisten a los enfer-

mos, realizan la inspección sanitaria y las obras de saneamiento, construyen y conservan la mayor parte de las vías de comunicación, mantienen el servicio contra incendios, previenen los delitos, organizan el tráfico, recogen las basuras, atienden a la enseñanza primaria, sostienen bibliotecas circulantes, limpian las calles, suministran el agua y se cuidan del alcantarillado.

Por otra parte, en los últimos años, la creciente intervención del Estado en actividades locales, ha producido sus quejas contra tal centralismo y, a veces, duplicación de servicios.

Todo ello exige un reajuste de las fuentes de ingreso entre el Estado de Nueva York y sus Municipalidades y Condados, para evitar ese trasiego de más de 800 millones de dólares que se recaudan en las localidades, se llevan a la capital, Albany, y vuelven luego al punto de partida para subvencionar más del 50 por 100 del costo de los servicios de las entidades locales. El Estado debe quedarse sólo con los ingresos necesarios para atender los servicios que son propios de su competencia. Para el estudio de la reforma se propugna la creación de una Comisión de estudio que no esté constituída únicamente por representantes del Estado, sino que se integre en un 50 por 100, al menos, por representantes de las Administraciones locales. El deseado reajuste llevaría consigo, además, una considerable reducción de lo que hoy gastan muchas oficinas estatales, cuyo único fin es ahora supervisar cómo se invier ten las subvenciones del Estado en diversas actividades locales.

J. A. L.